



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 13 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2023 17:47:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001628-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: El Informe N° 000457-2023-CI-AUF-GAD-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023 emitido por el coordinador de infraestructura; el informe N° 001012-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000528-2023-GAD-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, emitido por el gerente de administración distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

SEGUNDO.- En ese sentido, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local."

TERCERO.- A su vez, en su numeral 5.3 del artículo 5° del referido cuerpo normativo dispone que: "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias..."

CUARTO. - Es así que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - publicado el 23/01/2019-, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la que se establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

QUINTO. - Por su parte, el Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 000392-2022-GG-PJ, aprobó el documento denominado **“Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial” - Versión 02**”, en la que, en el numeral 9 de sus disposiciones específicas establece que: **“En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los Presidentes de la CSJ correspondientes, o a quien este haya delegado esta función. Es preciso indicar que la aprobación de estos documentos equivalentes a los expedientes técnicos se estima realizada con la suscripción o visto bueno del órgano o unidad orgánica que tiene la responsabilidad funcional de validarlo”**

SEXTO.- Por lo cual, encontrándonos en la fase de Ejecución de Inversiones, en cumplimiento con lo establecido en los numerales del artículo 32° de la referida Directiva - *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*; se verifica del Informe 000457-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, que el coordinador de infraestructura solicita la aprobación mediante resolución administrativa de las EE.TT. y anexos de la IOARR con CUI N° 2616226 denominado “Adquisición de hardware general; en diecinueve distritos de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”; por el importe de S/. 530.250.00 soles, siendo que se verifica que las especificaciones técnicas **respecto** de los bienes muebles señalados se encuentran adjuntas al informe N° 000316-2023-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, emitido por el coordinador (e) de informática; el mismo que ha sido remitido a esta presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32° de la citada Directiva.

SEPTIMO. - En este contexto, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión y verificándose que estas Especificaciones Técnicas (EETT) –*documento equivalente a un expediente técnico* – elaborado por el Área de Informática, hecho suyo por la coordinación de Infraestructura -*en calidad de responsable por competencia*-, lo que es finalmente, puesto de conocimiento y solicitado por el gerente de administración distrital, a través del Informe N° 000528-2023-GAD-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, se encuentra conforme a los parámetros establecidos por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde su aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -*aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – publicada el 23/01/2019*; y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el numeral 3) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de 11 de enero del 2023, esta Presidencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR con CUI N° 2616226, denominado “ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, EN DIECINUEVE DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH– nominación que guarda conformidad con el Informe N° 000457-2023-CI UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 13 de octubre del 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital y sus dependientes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, su custodia y trámite correspondiente; para dicho fin, **remítase** toda la documentación correspondiente al Proyecto IOARR con código único de inversiones N° **2616226**, anexando al mismo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática, Coordinación de Infraestructura y Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MCG/arr

